

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 / 20**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO**

Contratación del Servicio de Provisión de Carnes, Víveres Frescos y Secos, Lácteos, Frutas y Verduras y Panificados destinado a los Establecimientos Educativos amparados en el Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16.

Las escuelas públicas de gestión estatal comprendidas en el presente pliego son las que surgen del ANEXO IV que forma parte integrante, las cuales han sido divididas en cuatro (4) zonas. Estas deberán ser cotizadas individualmente y consignando en forma clara el monto ofrecido por cada renglón.

Debe entenderse por “Establecimiento Educativo” al lugar de asentamiento físico de las escuelas o colegios de las distintas áreas educativas: Inicial, Primaria, Media, Educación Especial, Adultos, etc.

La presente contratación abarca un total de cupos diarios de:

DMC – Desayuno/Merienda Completa: 8862

COMEDOR: 4013

La autoridad de aplicación de la presente licitación es la Municipalidad de Berisso, conforme artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

El Menú Normativo aprobado por la Dirección del SAE se encuentra detallado como ANEXOS I y II del presente pliego.

**ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO OFICIAL**

Atento a lo normado por el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Municipio ha decidido aportar fondos propios a fin de brindar un mejor servicio a los niños y niñas que diariamente hacen uso del Servicio Alimentario Escolar, aumentando el presupuesto asignado en la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), alcanzando en consecuencia el monto de la presente licitación la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), según surge del convenio establecido entre la Municipalidad de Berisso y la Dirección Provincial del SAE.

En virtud de lo expuesto, los valores detallados en el artículo 18° de la presente se integran de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDADES</b>	<b>APORTA PROVINCIA</b>	<b>APORTA MUNICIPIO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
Almuerzo/Doble	4.013	\$37,00	\$23,00	\$60,00
Desayuno o merienda/ Simple	8.862	\$23,50	\$12,00	\$35,50

### **ARTÍCULO 3.- DURACIÓN E INICIACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación deberá cumplimentarse desde el 02 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme lo establecido por el artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Municipalidad de Berisso se reserva el derecho de modificar las fechas; como así también, de prorrogar el contrato por dos meses más.

### **ARTÍCULO 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO.**

Se realizará en la Subdirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso, sita en calle 6 y 166 s/n, de 8 a 13.30 hs.

Las mismas se recibirán por escrito y las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes.

El Municipio, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de la apertura de ofertas.

### **ARTÍCULO 5.- INFORMACIÓN ADICIONAL**

Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

La presentación de la oferta importará, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en delante de su desconocimiento.

### **ARTÍCULO 6. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación siendo válidas las notificadas al correo electrónico que al efecto el oferente deberá consignar en la propuesta respectiva.

## **ARTÍCULO 7. CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Se consignará el domicilio real de los oferentes, siendo requisito indispensable que se fije en la Provincia de Buenos Aires.

Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otro en su reemplazo. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su oferta, deberá comunicar inmediatamente el cambio de domicilio en forma fehaciente a la Autoridad de aplicación.

La Municipalidad de Berisso constituye domicilio en Calle 6 y 166, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires.

## **ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas, salvo en casos en que se determine mediante Acto Administrativo lo contrario.

El valor del presente Pliego se establece en la suma de pesos seis mil (\$6.000).

El mismo se podrá adquirir en la Dirección de Tesorería Municipal – calle 6 y 166, Berisso - de 8.15 a 12 Hs.

Al momento de la recepción el adquirente deberá identificarse y constituir domicilio legal.

## **ARTÍCULO 9.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia, preferentemente cuya administración y depósitos estén ubicadas en la Municipalidad de Berisso.

En todos los casos, deberán cumplir con los demás requisitos previstos en el PBCG.

## **ARTÍCULO 10.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

Complementando el Art. 14 del PBCG, no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

Las sociedades irregulares o sociedades de hecho.

Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o

en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.

Las que hubieren sido sancionadas por el Consejo Escolar de la Municipalidad de Berisso, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UT que se presenten.

### **ARTÍCULO 11.- FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas ajustadas estrictamente a las siguientes condiciones:

#### **-OFERTA ECONÓMICA**

La OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en el pedido de cotización adjunto con el PCBP, en original y duplicado. El original será foliado y firmado por quien suscriba la presentación. Se deberá indicar precio total por cada renglón y el total general de la oferta. El valor total de la oferta deberá consignarse en número y letras.

#### **- INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios en las ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen con la Municipalidad de Berisso serán invariables, salvo que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires ajuste los valores máximos de cada servicio.

#### **-PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - SOBRES**

Las Propuestas se deberán presentar íntegramente en un (1) sobre debidamente cerrado, sin identificación de la empresa oferente, el cual deberá indicar en su cubierta:

“MUNICIPALIDAD DE BERISSO”

LICITACIÓN PÚBLICA N°

EXPEDIENTE N°

APERTURA:

HORA:

El mencionado sobre deberá contener en su interior la documentación que se detalla a continuación:

1. Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus anexos.
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus anexos debidamente firmado en todas sus fojas por el representante o apoderado legal de la empresa.
3. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el mismo.
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y duplicado.
5. Ficha de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Berisso. A modo de excepción se aceptará la presentación de constancia de haber iniciado los trámites de inscripción.
6. Estatuto o Contrato Social según corresponda, Acta de Directorio y de Asamblea donde se indiquen las autoridades vigentes en copias certificadas o autenticadas ante Escribano Público.
7. Declaración Jurada aceptando la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, ante cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes con motivo de la presente licitación.
8. Declaración jurada designando domicilio legal en el ámbito del Partido de Berisso, como así también casilla de e-mail y números telefónicos, pasada en computadora y cuya impresión sea fácilmente legible.
9. Copia de la constancia de Inscripción en Afip y Arba.
10. Certificado fiscal para contratar.
11. Copia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
12. Habilitación de las Instalaciones: Presentar obligatoriamente fotocopia de la habilitación de las instalaciones (propias o alquiladas), otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales, competentes en las respectivas jurisdicciones donde esté ubicado el local; certificada por los mismos. En todos los casos, las plantas podrán estar sujetas a verificación de las autoridades competentes de la Municipalidad de Berisso.
13. Vehículos propios y/o contratados: deberá adjuntar fotocopia de la habilitación municipal para el transporte de sustancias alimenticias y SENASA vigente. En caso de corresponder para el mantenimiento de la cadena de frío; el vehículo deberá contar con caja refrigerada según la normativa de aplicación; para ello, deberá presentar fotografía impresa donde se acredite la existencia de la misma. El conductor y los acompañantes, deberán poseer libreta sanitaria vigente.

14. Declaración Jurada - Servicio de Control Bromatológico: Por medio de la cual el oferente se compromete a contar con un Servicio de Control Bromatológico propio o contratado durante todo el plazo de la prestación.

15. Antecedentes del oferente que acredite experiencia de más de un año en la provisión de servicios de similares características a lo solicitado en el presente pliego.

16. Designación de Representante Técnico, indicando nombre de Nutricionista.

17. En el caso de personas jurídicas, los últimos tres (3) Estados Contables con informe de auditoría debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda, conforme lo establecido en artículo 16 apartado c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18. En el caso de Personas Humanas: Responsables Inscriptos, últimas tres (3) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias. Monotributistas, certificación contable de ventas de los últimos tres (3) ejercicios fiscales con Dictamen y Certificado del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda; conforme lo establecido en artículo 16 apartado d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. Índices económicos-financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Solvencia
- Índice de Endeudamiento
- Proyección de ventas para el año 2020 en el caso de ser seleccionado en la licitación.

20. Cotización. Detalle de los productos ofrecidos.

La Oferta deberá incluir la marca de cada uno de los productos, ello a efectos de ponderar el valor nutricional específico de los alimentos cotizados.

Podrán presentar orden de preferencia de zonas para el caso de que sea adjudicatario, sin que esto sea vinculante para al municipio.

21. Dietas especiales: En situaciones especiales (Diabetes, Celiacos etc.) deberá suministrarse el Menú correspondiente que al efecto determine el Representante Técnico del oferente. Esta provisión deberá entregarse en viandas con los cuidados del caso.

22. El Pedido de Cotización suministrado por el Municipio en original y duplicado.

El oferente podrá mejorar los requerimientos y/o el marco nutricional mediante la adición de alimentos. Dicha circunstancia deberá estar aclarada específicamente en la oferta presentada, y estar comprendida en el valor por renglón incluido en la planilla de cotización.

Será potestad de la Autoridad de Aplicación aceptar o denegar la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables en nutrición. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta y; en el caso de ser denegados, no perjudicará al resto de la oferta presentada.

### **ARTÍCULO 12. RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN**

La no presentación de:

- El recibo de compra del pliego
- Los pliegos firmados y sellados por el oferente
- La garantía de oferta

Así como también los vicios que presenten en cualquiera de los tres puntos anteriores, motivará el rechazo de la oferta.

### **ARTÍCULO 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 14.** Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada, en algunas de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito.
- 2) Cheque certificado a la orden del Municipio.
- 3) Fianza otorgada por entidad bancaria oficialmente reconocida.
- 4) Póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 3) y 4), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

## **ARTÍCULO 15. ACTO DE APERTURA**

Conforme lo dispuesto en el Art. 20 del PBCG, las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Berisso – sita en Calle 6 y 166 s/n.

Se procederá en primer término a la apertura de los sobres, rechazándose aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido en el Art. 12 del presente pliego.

## **ARTÍCULO 16. IMPUGNACIONES.**

El plazo de vista y de las presentaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del despacho de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones al mail de la oferente.

La autoridad competente resolverá la admisibilidad formal de las impugnaciones incoadas, debiendo tomar nueva intervención la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, siendo el dictamen de este órgano irrecurrible, tornándose dicho decisorio cosa juzgada administrativa.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas el depósito del cinco por ciento (5%) de la oferta a impugnar, en algunas de las formas establecidas en el Art. 14 del presente pliego.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Subdirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso – sita en Calle 6 y 166 s/n – de 8 a 13.30 Hs. Se deberá adjuntar a la misma el original de la boleta de depósito antes mencionado; caso contrario no se considerará la misma.

## **ARTÍCULO 17. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Serán devueltas:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios; una vez adjudicada la contratación.
- b) Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el mismo a entera satisfacción del organismo contratante.

## **ARTÍCULO 18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en las propuestas más convenientes a los intereses fiscales, sin perjuicio de los lineamientos determinados por el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se establecen los siguientes valores a partir del 1 de marzo de 2020:

- a) Almuerzo / doble: \$ 60,00 (pesos sesenta con 00/100)
- b) Desayuno o merienda / simple: \$ 35,50 (pesos treinta y cinco con 50/100)

En el caso de que las ofertas no se ajusten al presupuesto indicado, los proveedores podrán ser llamados a mejorar el precio.

Las variaciones en los valores establecidos por la Provincia se trasladarán automáticamente a los precios unitarios adjudicados.

Un mismo proveedor puede ofertar y ser adjudicado en hasta dos (2) zonas, siempre y cuando las zonas adjudicadas no superen en su conjunto más de dos tercios (2/3) del total de cupos de DMC de la presente licitación.

#### **ARTÍCULO 19. LUGARES DE ENTREGA**

La mercadería requerida deberá ser entregada en los Establecimientos Educativos que se detallan en el ANEXO IV del presente pliego, cuyos domicilios se encuentran ubicados en el Partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga hasta cada uno de los establecimientos educativos indicados.

#### **ARTÍCULO 20. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

Las entregas deberán efectuarse de acuerdo a los días y cantidades informadas por la Municipalidad de Berisso.

Toda entrega de mercadería debe ser acompañada con el remito correspondiente, debiendo ajustarse el mismo a los requisitos legales vigentes.

En el caso de rechazo parcial de la mercadería se deberá anotar una observación en el remito. De tratarse de rechazos totales deberá labrarse el acta correspondiente por parte del Establecimiento Educativo, indicando cantidades y motivos.

La Municipalidad de Berisso determinará el procedimiento a seguir ante circunstancias propias de los establecimientos educativos, que impidan la entrega en tiempo y forma por parte del proveedor.

#### **ARTÍCULO 21. PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

El adjudicatario se obliga a suministrar el servicio cumplimentando lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

1. Mercadería de primera calidad, en las medidas, cantidades y zonas detalladas en el ANEXO III.
2. Caracteres organolépticos satisfactorios
3. Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación
4. Perfecto estado de conservación
5. Temperatura adecuada (mantenimiento de la cadena de frío)
6. Aptas para el consumo

7. Todos los productos que se entreguen en los Establecimientos Escolares deberán proveerse en recipientes adecuados provistos de cubierta o protegidos por papel apto para usos alimentarios autorizado por el Código Alimentario Argentino.

8. El adjudicatario a los efectos de realizar la provisión correspondiente deberá observar estrictamente el Instructivo Planilla de Preparación que como ANEXO II integra el presente Pliego.

Las fallas en el sellado o el uso del material no idóneo para el empaque; así como la falta de peso, motivará la devolución parcial o total del lote y la reposición inmediata del mismo, sin costo adicional para la Municipalidad de Berisso.

## **ARTÍCULO 22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los víveres requeridos se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas por la Municipalidad de Berisso, conforme al detalle de los Anexos I y II que integran el presente.

## **ARTÍCULO 23. PRODUCTOS NO PREVISTOS**

Todo producto no previsto en el presente pliego deberá ser autorizado expresamente por la Municipalidad de Berisso.

## **ARTÍCULO 24. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

La Municipalidad inspeccionará la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por la adjudicataria ejerciendo su Autoridad de Aplicación.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las entregas, labrado de actas, aplicación de penalidades e indicación de instrucciones verbales de resolución urgente.

Así mismo tendrá la potestad de tomar muestras aleatorias sin previo aviso para ser analizadas en el Instituto Biológico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Tomás Perón, cuyos costos correrán por cuenta y orden del proveedor.

La inspección del Municipio no obsta ni impide las inspecciones a realizar por los auditores del Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires, que en el caso de detectar irregularidades notificará al Municipio. Las mismas impactarán en las calificaciones del proveedor en el Sistema de Evaluación Permanente de Proveedores del Servicio Alimentario Escolar.

Para el caso de observarse diferencias entre la documentación respaldatoria de la mercadería y las cantidades y/o calidades de los productos realmente entregados, la Municipalidad se verá compelida a realizar la pertinente denuncia penal, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas y/o de ejecución de contrato que pudieren corresponder.

## **ARTÍCULO 25. DÍAS DE PRESTACIÓN**

El servicio deberá prestarse los días hábiles, excluyéndose, por ende, los días sábados, domingos, feriados nacionales y municipales, no laborales, asuetos fijados en el calendario escolar, duelos nacionales, y los que se determinen oportunamente para realizar los servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los establecimientos educativos.

Los días en que se declaren paros nacionales (y/o de transporte) o se realicen jornadas de reflexión y capacitación se podrá brindar a elección de la Dirección de cada Establecimiento el servicio habitual.

## **ARTÍCULO 26. HORARIOS PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS**

Los productos se entregarán como plazo máximo hasta las 10:00 Hs. del día anterior al que deba utilizarse el mismo. En el caso de que el establecimiento no cuente con equipos de refrigeración, los productos que lo requieran deberán ser entregado antes de las 8:00 Hs. del mismo día.

## **ARTÍCULO 27.- VEHÍCULOS Y CONTENEDORES TÉRMICOS**

El oferente deberá contar con la cantidad de vehículos propios o contratados en relación a la cantidad de establecimientos a abastecer, los cuales deberán estar equipados para el transporte de sustancias alimenticias, víveres frescos y secos, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia (Municipal y SENASA).

En caso de tratarse de vehículos contratados, respecto de los mismos debe existir un convenio de exclusividad a favor del oferente, por un período no menor a la duración de la prestación de los servicios adjudicados.

## **ARTÍCULO 28- DEPENDENCIA LABORAL**

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción; vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso la misma relación la Municipalidad de Berisso.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la Municipalidad de Berisso no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupe para ejercer la actividad que se le ha contratado y que; en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.

## **ARTÍCULO 29. HIGIENE Y LIMPIEZA**

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de higiene los vehículos con los que transporte las mercaderías.

Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrollen en condiciones de higiene. Deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

### **ARTÍCULO 30.- COMPROMISO DE CONTINUIDAD**

Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un Servicio Público Esencial y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general y afectar la salud de los comensales. Por ello acepta la aplicación de las leyes de orden público existentes, que no permiten al adjudicatario por ninguna causa interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente.

### **ARTÍCULO 31. RESERVA**

La Municipalidad, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.